

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativo e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN Nº113/2020

POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR SE ADHIERE A LA RESOLUCION Nº 146/2020, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".

Pilar, 12 de marzo de 2020

VISTO:

Que, el Señor Rector, por Resolución Nº 111/2020, del 11 de marzo/2020, suspendió las actividades académicas, por el termino de 15 días y las actividades administrativas, hasta tanto se establezca el protocolo de actuación respecto del Coronavirus (COVID -19) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de la Función Pública, por Resolución Nº 146/2020, del 11 de marzo del 2020 aprobó el Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas Ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID -19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Que, las medidas adoptadas en el Protocolo de aplicación de medidas preventivas tienen carácter temporal y deben ser de estricto cumplimiento por parte de los Organismos y Entidades del Estado, servidores públicos y ciudadanía en general.

Por tanto;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RESUELVE:

Art. 1°)

Adherir a la Resolución N° 146/202011 de fecha 11 de marzo del 2020, de la Secretaría de la Función Pública "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".

Art. 2°) Encomendar a cada Director o Responsable de Área del Rectorado determinar quienes deberán cumplir servicios en la Institución, acorde a las necesidades imprescindibles, en horario de 8:00 a 12:00 horas.

ello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovador interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN Nº113/2020

POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR SE ADHIERE A LA RESOLUCION Nº 146/2020, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".

Pilar, 12 de marzo de 2020

- Art. 3°) Suspender la atención al público en general para la realización de todo tipo de gestiones o tramites presenciales ante las dependencias del Rectorado, hasta el 25 de marzo de 2020.
- Queda restringido el acceso al público en general al Rectorado de la Art. 4°) Universidad Nacional de Pilar, hasta el 25 de marzo de 2020.
- A fin de garantizar la provisión de servicios imprescindibles se dispone que Art. 5°) las consultas o comunicaciones podrán ser recibidas por correo electrónico al siguiente email: rectorado@unp.edu.py, y el remitente deberá especificar los siguientes datos:
 - a-) Nombre y Apellido
 - b-) Número de Cedula o documento de identidad
 - c-) Número de telefonía fija y/o celular
 - d-) Dirección, Ciudad, País
- Encomendar a los Señores Decanos dar cumplimiento estricto a la Art. 6°) Resolución Nº 146/2020, de la Secretaría de la Función Pública en la medida que afecte a las actividades académicas y administrativas en las respectivas Facultades.

Art. 7°) Comunicar y archivar

Secretaria General UNP

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda Rector -UNP